

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, seis (06) de mayo de 2021.

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 299**

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA  
DEMANDADO : LUIS EDUARDO PEÑA PEREZ  
RADICACIÓN : 7624840890022021-00155-00

Se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído, sea subsanada en lo siguiente:

1. Aclare los hechos y pretensiones de la demanda, pues el pagaré aparece suscrito por un capital de \$25.178.162, pagadero en 240 cuotas mensuales, sin embargo, en los hechos de la demanda se expresó que había realizado pagos parciales; además que el saldo se hizo exigible el 27 de septiembre de 2020, a sabiendas que el plazo se acelera con la presentación de la demanda.

Por lo tanto, deberá adecuar los hechos y pretensiones de la demanda al contenido literal del título valor, expresando cada uno de los periodos mensuales por los cuales reclama intereses de plazo, la tasa y el monto al que ascienden cada uno de ellos.

De haberse realizado abonos, deberá indicar el monto de los mismos, y como fueron imputados a capital, por lo tanto, deberá ser descontado del que se encuentra contenido en el título valor.

**NOTIFÍQUESE,**

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ**  
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO  
MUNICIPAL DE EL CERRITO  
VALLE

En Estado No. 26 de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha 07/05/21

*Leydy Restrepo*

LEYDY YCHANA RESTREPO

MAYORGA.

Secretaria